



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

| | | | |
|-----------|-----------------------|------------------------|------|
| Epoca 6a. | Villahermosa, Tabasco | 8 DE NOVIEMBRE DE 2008 | 6905 |
|-----------|-----------------------|------------------------|------|

No. 24206

JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 155/2001**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS EDUARDO VERA GÓMEZ Y CIPRIANO CASTILLO DE LA CRUZ, APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL BANCO INTERNACIONAL INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BITAL, SEGUIDO ACTUALMENTE POR LOS LICENCIADOS EDUARDO VERA GÓMEZ Y JOSÉ ANAN LÓPEZ VICENTE EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DE LA CESIONARIA DAYSI LANDERO GARCÍA, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS JOSÉ DEL CARMEN CUEVAS VELÁZQUEZ Y MAGNOLIA DEL CARMEN GARCÍA HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE ACREDITADOS, CON FECHA CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE FECHA CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL

CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.

Visto.- La razón secretarial, se acuerda.----

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado EDUARDO VERA GÓMEZ, apoderado legal de la cesionaria, en su escrito de cuenta, se le tiene por allanándose al avalúo emitido por el perito tercero en discordia, y respecto de la solicitud de que se apruebe el referido avalúo y se señale fecha para la diligencia de remate correspondiente, dígamele que deberá estarse a lo que se provea en este mismo auto.----

SEGUNDO.- En razón de lo solicitado por el apoderado legal de la ejecutante, y del análisis realizado a los avalúos que obran en autos, este tribunal aprueba el avalúo rendido por el perito tercero en discordia, para todos los efectos legales a que haya lugar, por ser el de fecha más reciente además que para emitirlo el perito tomó en consideración diversos elementos, como el valor físico o directo de los inmuebles valuados, el valor que el mismo tiene por capitalización de rentas, se realizó trabajo de investigación de mercado y condiciones de los inmuebles y de la zona en el que éstos se ubican, entre otros, por lo que los inmuebles embargados se sacarán a remate con

base al precio comercial fijado en el referido avaluo - -

TERCERO.- En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable al caso concreto, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, los bienes que a continuación se describen:-----

1.- Inmueble y construcción ubicado en la calle Ignacio Zaragoza de Frontera Centla, Tabasco, constante de una superficie de 537.50 m2 con los siguientes linderos: Al Norte 10.00 m con José María Ruiz; Al Sur 15.00 m con calle Ignacio Zaragoza; AL Oeste 43.00 m con Ramón Zurita y Al Este 43.00 m con Fernando González Chávez. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 120 del Libro General de entradas a folios 452 al 459 del libro de duplicados volumen 51 quedando afectado por dicho contrato el predio número 4,957 a folio 104 del libro mayor Volumen 17 inscrito a nombre de José del Carmen Cuevas Velásquez, al que se le asignó el valor comercial de \$512,000.00 (QUINIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-----

2.- Inmueble ubicado en la calle Ejido de Frontera, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 200.00 m2, con los siguientes linderos: Al Norte 20.00 m, con Lucía Ojeda López; Al Sur 20.00 m con Aquiles Reyes Quiroz; Al Este 10.00 m con Lucía Ojeda López y Al Oeste 10.00 m con calle Ejido. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el 10 de Noviembre de 1993, bajo el número 919 del libro general de entradas a folios del 3,749 al 3,752 del libro de duplicados volumen 53, quedando afectado por dicho contrato el precio número 14,057 folio 144 del libro mayor volumen 54, al que se le asignó el valor comercial de \$213,000.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).---

Es postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el monto total del valor comercial de dichos inmuebles, en los términos anteriores.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la colonia Atasta de esta ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

QUINTO.- A fin de convocar postores, anunciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta plaza, por lo que expídanse los edictos y avisos correspondientes, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.** Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1410 del Código de Comercio aplicable.-----

SEXTO.- En razón de que los bienes inmuebles a rematar, se encuentran ubicados fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado aplicado supletoriamente a la materia mercantil, gírese exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centla, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, disponga fijar los avisos correspondientes, a fin de convocar postores para la realización del remate, facultando al Juzgador exhortado para que con plenitud de Jurisdicción, acuerde todo tipo de promociones tendientes a cumplimentar la diligencia encomendada.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda la licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial licenciada ROSELIA CORREA GARCÍA que certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ROSELIA CORREA GARCÍA.**

1-2-3

No. 24169

INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se les hace de su conocimiento que el Ciudadano MANUEL FUENTES OVANDO, promovió ante este juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, el Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose bajo el número 00276/2008, ordenando la ciudadana Jueza, su publicación por Edictos, por auto de fecha dieciséis de mayo del presente año, mismo que copiado a la letra dice:-----

RAZÓN SECRETARIAL.- En dieciséis de mayo del año dos mil ocho, la Secretaria Judicial de Acuerdos, doy cuenta a la ciudadana Juez con el escrito de MANUEL FUENTES OVANDO, y anexos que acompañan consistentes en: Un plano; un acta de defunción número 123; un recibo de ingresos; y una certificación; recibidos en quince de mayo del año actual.--

Conste.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A DIECISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL OCHO.----

PRIMERO.- Por presentado al ciudadano MANUEL FUENTES OVANDO, con su escrito que se provee, y documentos anexos detallados en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la casa marcada con el número 09 de la calle Revolución ubicada entre las calles Emeterio Ruiz y Epifanio Bravata, de la Colonia Centro de esta municipalidad, autorizando para tales efectos al licenciado JOSÉ ALBERTO MOSQUEDA PERALTA, promoviendo JUICIO DE PROCEDIMIENTO DE JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio rústico ubicado en la Ranchería Corriente Segunda Sección de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 04-41-75 has., (CUATRO HECTÁREAS CUARENTA Y UN ÁREAS Y SETENTA Y CINCO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 158.31 con el señor NATIVIDAD DE LA O SÁNCHEZ; AL SUR 262.64 metros, antes con los señores JOSÉ DE LOS SANTOS, JOSÉ MDE DE LA LUZ, JOSÉ DEL CARMEN, ROSA MARTHA y JAVIER todos de apellidos SOLIS DE LA O, ahora con los hermanos JOSÉ DEL CARMEN y MARTHA de apellidos SOLIS DE LA O, y JAVIER SOLIS DE LA O y JAVIER SOLIS DE LA O; AL

ESTE 228.38 con el señor JORGE SOLIS DE LA O; y AL OESTE 218.00 metros, anteriormente con el señor SOTERO SÁNCHEZ, actualmente con el señor RODOLFO SÁNCHEZ DE LA O.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936, 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dese a viso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores JAVIER SOLIS DE LA O, RODOLFO SÁNCHEZ DE LA O y NATIVIDAD DE LA O SÁNCHEZ, tienen sus domicilios en la rancharía Corriente Segunda Sección, y JOSÉ DEL CARMEN y ROSA MARTHA de apellidos SOLIS DE LA O, tienen sus domicilios en la rancharía Corriente Primera Sección de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, ápercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.-----

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por los que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjuntar por información de dominio, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda.

pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de Seguridad Jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial adscrito para hacerle saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio SUB-URBANO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.-----

QUINTO.- Respecto a la Testimonial que ofrece el promovente, se reservan para ser acordada en el momento procesal oportuno.-----

SEXTO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al--

Juez Civil de Primera Instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del presente proveído asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.-----

SÉPTIMO.- Requiérase al promovente para que señale el domicilio en donde pueda ser notificado el colindante JORGE SOLIS DE LA O, para los efectos de hacerle del conocimiento de la radicación del presente juicio.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MABI IZQUIERDO GOMEZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.----
EXP. 00276/2008.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día dieciséis de Mayo del año dos mil ocho, y se registró en el libro de gobierno bajo el número 00276/2008.----Conste.---

En 27 de Mayo del año dos mil ocho, se turna el expediente al actuario judicial para su debida notificación.--
Conste.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERÁN DÉ COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER, EN UN TERMINO DE QUINCE DÍAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN QUE SE EXHIBA.---

**SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LICDA. MABI IZQUIERDO GOMEZ.**

No. 24173

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el Expediente Número **266/2000**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por los Licenciados **Ulises Chávez Vélez y/o Cuauhtemoc Chávez Vélez**, Endosatarios en Procuración de la Sociedad Mercantil denominada "**Automotriz Bolio S.A de C.V.**" (seguido actualmente por la Lic. **Angela Gabriela Ojeda Mendoza**) con el mismo carácter, en contra de los ciudadanos **Rene Moreno Vargas** (deudor) y **Angela Simón Matías** (aval), se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

AUTO DE FECHA 08/10/2008

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.-

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Se agrega a los autos para que surta sus efectos legales, el acuse de recibo número **5092**, signado por la Licenciada **María del Carmen Valencia Pérez**, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia de Centro.---

SEGUNDO.- Como lo solicita la Ciudadana **Angela Gabriela Ojeda Mendoza**, Apoderada Legal de la parte actora, en su escrito de cuenta, y visto lo manifestado en el mismo, se señalan las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO**, para que se lleve a efecto la Diligencia de Remate en Primera Almoneda en los mismos términos en que se encuentra ordenado en el proveído de fecha Uno de Septiembre del dos mil ocho.---

En virtud que la ubicación del inmueble sujeto a remate se encuentra fuera del lugar donde este Juzgado ejerce jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 1071 del Código de Comercio en vigor, glrese atento exhorto al **Juez Civil competente de la Ciudad**

de Chetumal, Estado de Quintana Roo, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella Municipalidad.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **Norma Lidia Gutiérrez García**, Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por ante el segundo Secretario Judicial Licenciado **Jorge Torres Frías**, que autoriza y da fe.---

AUTO DE FECHA 01/09/2008

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO.----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana **Angela Gabriela Ojeda Mendoza**, Apoderada Legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir certificado de libertad de gravamen actualizado de los últimos diez años que reporta el inmueble embargado y en el que no aparece acreedor reembargante, por lo que se agrega a los presentes autos para que surta efectos legales.---

SEGUNDO.- Por otra parte, como lo solicita la promovente en su escrito que se provee y de autos se advierte que la parte demandada no designó perito dentro del término que para ello se le concedió, en consecuencia, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo, de conformidad con el numeral 1257 párrafo cuarto del Código de Comercio aplicable al presente asunto. Asimismo, y en virtud del avalúo exhibido por el perito designado por la parte actora, no fue objetado, se aprueba para todos los efectos legales

a que haya lugar y se procede al remate del bien inmueble únicamente con el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora.-----

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 1412 del Código de Comercio aplicables al presente asunto, así como los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la Calle Framboyanes número 85, Lote 62, Manzana 29, de la Colonia Jardines, ciudad de Chetumal, Municipio de Otón P. Blanco, Estado de Quintana Roo, constante de una superficie de 120.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 15.00 metros con Lote 63; AL SUR: 15.00 metros, con lote 61; al ESTE: 8.00 metros con Lote 56; AL OESTE: 8.00 metros con la Calle Framboyanes, inscrito en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Quintana Roo, a nombre de ANGELA SIMÓN MATIAS, bajo el folio número 25445, al cual se le fijó un valor Comercial de \$393,370.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal, la que cubra cuando menos el precio del avalúo.--

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en

el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.----

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual explídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.**-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por ante el segundo Secretario Judicial Licenciado Jorge Torres Frías, que autoriza y da fe.-----

Por lo que, por mandato Judicial, y para su publicación en el periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente edicto por Tres Veces dentro del término de Nueve Días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los Veintidós días del mes de Octubre de Dos Mil Ocho, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

Secretario Judicial.
Lic. Jorge Torres Frías.

No. 24174

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 240/2008, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por los licenciados ADRIAN VILLEGAS FUENTES o IVAN ALONSO RUIZ, por su propio derecho, en contra de SORAIMA ESTELA VERA FEBLES, con fecha de dieciséis de abril y uno de septiembre del año dos mil ocho, se dictaron unos acuerdos que copiados a letra dicen:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO; VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISÉIS DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentados a los licenciados ADRIÁN VILLEGAS FUENTES e IVAN ALONSO RUIZ, compareciendo como endosatarios en procuración de Javier González Gómez, personalidad que acreditan y se les reconoce de conformidad con el endoso que obra puesto al reverso del documento base de la acción que exhiben.-----

Con tal personalidad promueven Juicio ORDINARIO MERCANTIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAUSAL, en contra de la ciudadana SORAIMA ESTELA VERA FEBLES, quien tiene su domicilio para ser notificado y emplazado a juicio en la calle Telescopium, lote 19, manzana XXXVIII, del fraccionamiento Estrellas de Buenavista de esta ciudad; a quien le reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones marcadas con los incisos A), B) y C), del escrito inicial de demanda, que por economía procesal se tienen reproducidas en este auto como si a la letra se insertaran.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1049, 1050, 1051, 1055, 1061, 1075, 1078, 1090, 1377, 1378, 1379, 1382 del Código de Comercio reformado en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo

el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a juicio a la demandada, para que dentro del término de NUEVE DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente al en que le surta efectos la notificación del presente proveído, produzca su contestación ante este juzgado, apercibida que de no hacerlo se le declarará en rebeldía de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio reformado en vigor.---

Así mismo, requiérase a la parte demandada para que señale domicilio y autorice persona para oír citas y notificaciones en esta ciudad en el primer escrito o diligencia judicial, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por estrados de este juzgado conforme lo dispone el artículo 1068 fracción III de la Legislación Mercantil en comento.---

Guárdese en la caja de seguridad de este recinto, el documento base de la acción, dejando copia simple en el expediente que se forme.-----

CUARTO.- Señalan los ocursoantes como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en la calle Campeche 103, del fraccionamiento Guadalupe de esta ciudad, y autorizan para esos efectos a la ciudadana Marisol Ruiz Olan.---

QUINTO.- De igual forma, los promoventes nombran como representante común de entre ellos al licenciado Adrián Villegas Fuentes, designación que de conformidad con el numeral 1060 del Código de Comercio reformado en vigor se le tiene por hecha para todos los efectos legales.-----

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrecen los demandantes, éstas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó manda y firma la licenciada LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Juez segundo

civil de primera instancia del primer distrito judicial del centro, por y ante el secretario judicial el licenciado OMAR OSVALDO GÓMEZ DOMÍNGUEZ, que autoriza y da fe.----
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, TABASCO. UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO.----

Visto lo de cuenta, se acuerda.-----

Único.- Por presentado el licenciado Adrián Villegas Fuentes, endosatario en procuración del actor, con su escrito de cuenta, como lo peticona y tomando en cuenta las constancias actuariales que obran en autos, y de los informes rendidos por las diversas autoridades, se desprende que la demandada Soraima Estela Vera Febles, resulta ser de domicilio ignorado, en consecuencia y de conformidad con los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado de manera supletoria en materia mercantil, en relación con el precepto 1070 del Código de Comercio reformado en vigor se ordena emplazar a la citada demandada por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, haciéndole de su conocimiento a la enjuiciada Soraima Estela Vera Febles, que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente hábil, al de la última publicación, para que comparezca a este juzgado debidamente identificada a recibir las copias de la demanda de ley y documentos anexos, con inserción del--

auto inicial de dieciséis de abril de dos mil ocho.---

Notifíquese por estrados y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria judicial la licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del 01 de Septiembre del 2008.---

Exp. 240/2008.----

En 01 Septiembre 2008 se turnó expediente a la actuaría judicial.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por tres veces consecutivas, se expide el presente edicto a los doce días del mes de septiembre del dos mil ocho, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial.

Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos.

No. 24175

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

LLAMÁNDOSE A LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR DE LOS EXTINTOS JOSÉ LEONIDES GALLEGOS AVENDAÑO o JOSÉ LEONIDES GALLEGOS y MARÍA DEL CARMEN RAMOS OLÁN o MARIA DEL CARMEN RAMOS.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 124/2008, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS EXTINTOS, JOSÉ LEONIDES GALLEGOS AVENDAÑO o JOSÉ LEONIDES GALLEGOS Y MARÍA DEL CARMEN RAMOS OLÁN o MARIA DEL CARMEN RAMOS, PROMOVIDO POR JOSEFA DEL CARMEN Y ESPERANZA DE APELLIDOS GALLEGOS RAMOS, CON FECHA SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO EN TODO SU CONTENIDO DICE:---

SEÑALAN NUEVO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO; A TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO.---

Visto lo de cuenta, sea acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana JOSEFA DEL CARMEN GALLEGOS RAMOS, con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita prórroga de tiempo para exhibir las actas de defunción de los extintos ANGEN LUIS e INDALECIO de apellidos GALLEGOS RAMOS; por lo que agréguese a los presentes autos, el escrito que se provee para los fines legales conducentes.-- Atento a lo anterior, y como lo solicita la ciudadana JOSEFA DEL CARMEN GALLEGOS RAMOS, que le concede la prórroga de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente en que sea legalmente notificada, para que dé el debido cumplimiento a lo ordenado en el punto tercero del proveído de fecha nueve de junio del año dos mil ocho.---

SEGUNDO.- Tomando en consideración lo manifestado por la promovente JOSEFA DEL CARMEN GALLEGOS RAMOS, en el cual manifiesta e ignora si los extintos ANGEN LUIS e INDALECIO de apellidos GALLEGOS RAMOS; dejaron hijos algunos; en consecuencia, hágasele saber la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los extintos JOSÉ LEONIDES GALLEGOS AVENDAÑO o JOSÉ LEONIDES GALLEGOS y MARÍA DEL CARMEN RAMOS OLÁN o MARÍA DEL CARMEN RAMOS, denunciado por JOSEFA DEL CARMEN Y ESPERANZA de apellidos GALLEGOS RAMOS, llamándose a los que se crean con derecho a heredar de los extintos JOSÉ LEONIDES GALLEGOS AVENDAÑO ó JOSÉ LEONIDES GALLEGOS y MARÍA DEL CARMEN RAMOS OLÁN o MARÍA DEL CARMEN RAMOS, por medio de edictos que deberán publicarse una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los

de mayor circulación en esta entidad federativa, así como también fíjese en la puerta del juzgado dicho edicto, haciéndoles saber a los interesados para que se apersonen a juicio y acrediten su entroncamiento con los autores de la mortual JOSÉ LEONIDES GALLEGOS AVENDAÑO ó JOSÉ LEONIDES GALLEGOS y MARÍA DEL CARMEN RAMOS OLÁN o MARÍA DEL CARMEN RAMOS, quienes fallecieron cinco de octubre de mil novecientos setenta y seis y treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y siete respectivamente, a causa de: el primero edema agudo pulmonar 2 horas, infarto del miocardio 48 horas diabetes mellitus. y la segunda trombosis de arteria cerebral media izquierda arteria esencial arteriosclerosis generalizada, y se hace del conocimiento de los interesados que deberán comparecer a la junta de herederos que establece el numeral 640 fracción IV de la ley en cita y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones por ello se le concede un término de QUINCE DÍA NATURALES, que empezará a contar a partir de la última publicación; apercibidos que en caso de no hacerlo, deberán reportar el perjuicio procesal de la actitud asumida y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aún las de carácter personal, acorde a los numerales 122 y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

TERCERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JOSÉ MANUEL GALLEGOS RAMOS, con su escrito de cuenta, mediante el cual señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la casa marcada con el número 207 altos de la calle Venustiano Carranza, colonia Tercera del Águila de esta ciudad.----

CUARTO.- Túrnese los presentes autos al Actuario Judicial Adscrito para que notifique el proveído de fecha nueve de junio del año dos mil ocho, para los fines legales a que haya lugar.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTÉS; Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; asistido del Secretario Judicial de Acuerdos ciudadano licenciado ALFREDO CRUZ REYES, con quien actúa, certifica, autoriza y da fe.----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALFREDO CRUZ REYES.**

No. 24194

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

Que en el expediente civil número 49/2004, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado MANUEL JESÚS PEDRERO CÁMARA, endosatario en procuración de MARÍA DEL ROSARIO ECHEVERÍA DÍAZ, en contra de SONIA ISABEL PACHECO RAMÍREZ, con fechas doce de septiembre y dieciséis de octubre del año dos mil ocho, se dictaron dos acuerdos mismos que copiados a la letra dicen lo siguiente:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.----

VISTA.- La razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio de cuenta de fecha primero de septiembre del año dos mil ocho, signado por la M.D. NORMA ALICIA CRUZ OLAN Juez Tercero Civil del Centro, Tabasco, mediante el cual devuelve debidamente diligenciado el exhorto número 198/2008, deducido del presente expediente exhorto de referencia que se ordena agregar a los autos para los efectos legales correspondientes.----

Asimismo se hace constar que el término del perito tercero en discordia JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, para aceptar el cargo conferido corrió del veintitrés al veinticinco de agosto del año actual.----

SEGUNDO.- Visto el estado procesal y toda vez que existe pendiente una promoción reservada la cual se provee de la siguiente manera: Se tiene por presentado al ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a protestar el cargo perito en rebeldía de la parte demandada, dentro del término que le fue conferido, y por manifestando sus generales, y anexando copia simple de la cédula profesional número 1617066, expedida por lo Secretaria de Educación Pública Dirección General de Profesiones, protesta que se le tiene por hecha para los efectos legales a los que haya lugar.----

TERCERO.- Acto seguido y toda vez que se encuentra pendiente otra promoción pendiente por acordar la cual se acuerda de la siguiente manera: Se tiene por presentado al Licenciado MANUEL JESÚS PEDRERO CAMARA, actor en la presente causa, con su escrito de cuenta y como lo solicita y toda vez que ha transcurrido en exceso el término concedido a las partes, para manifestar lo que a sus derecho corresponda respecto al valúo exhibido por el

perito en rebeldía, por lo que de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio, se les tiene por perdido el derecho.-----

CUARTO.- Consecutivamente y como lo solicita el ejecutante, y visto los dictámenes rendidos por el perito de la parte ejecutante y el perito en rebeldía de la parte demandada y en base a la comparación hecha a los mismos, este Juzgador, aprueba para los efectos legales procedentes, el dictamen emitido por el Ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, perito en rebeldía de los demandados, por ser el más detallado, ya que señaló los antecedentes, características urbanas, datos de los predios, hizo una descripción general de el inmueble, de los elementos de la construcción, las consideraciones previas al avalúo, dentro de las cuales precisó de que manera utilizó los métodos comparativos (el valor comercial, revestimientos y acabados interiores), Métodos Físico o Directo y Método de Capacitación de Rentas (Ingenieros) para avaluar el predio de acuerdo a dichos métodos, para así concluir cual es el valor comercial de el predio embargado en su parte alicuota. En cambio el perito del actor, no fue preciso en señalar cuales fueron las fuentes de consultas e investigaciones de mercado que utilizó.—

QUINTO.- Ahora bien y como lo pide la parte actora, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 1410, 1411, 1412, 1413, 1414, del Código de Comercio, en concordancia con los numerales 433, 434 y 435, del Código Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, SÁQUESE EN PÚBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR, la parte alicuota que le corresponde a la ciudadana SONIA ISABEL PACHECO RAMÍREZ, constante el siguiente bien inmueble:-----

Predio urbano, con construcción ubicado en la calle Niños Héroes número 84, Colonia Centro, de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, con superficie de 129.00 m2, identificado como lote 7, manzana 24, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 4.16 metros con lote 6; al sur 4.44 metros con limite de expropiación; al este 30.10 metros con lote 6; y al Oeste 30.00 metros con lote 8, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con fecha once de noviembre de 1996, bajo el número 1817, del Libro General de Entradas a folios del 4516 al 4527 del Libro de

Duplicados Volumen 63: quedando afectado el predio número 27959, folio 207 del Libro mayor volumen 115; tomándose como cantidad base para efectuar el remate el cincuenta por ciento de valor comercial que le asignó el perito en rebeldía de la parte demandada, el cual fue de \$193,801.50 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) por lo que la parte alicuota del cincuenta por ciento que de dicha propiedad le corresponde a la demandada **SONIA ISABEL PACHECO RAMÍREZ**, equivalente a la cantidad de \$97,091.10 (NOVENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y UN PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto de la cantidad anteriormente señalada.----

SEXTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Diligencia de Remate, que previamente deberán depositar en éste Juzgado o en el Departamento de Consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia sito en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la cantidad equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO), del valor comercial otorgado a la parte alicuota del inmueble que se remata, consistente en la suma de: \$97,091.10 (NOVENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y UN PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL).----

SEPTIMO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiéndose expedir al interesado los edictos correspondientes; de igual forma, expídanse los avisos al público en general, para que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de aquella Ciudad; solicitándose postores, haciéndoseles saber que la subasta tendrá lugar en el recinto de éste Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.---**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL CIUDADANO-----

LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, SECRETARIO JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. MACUSPANA, TABASCO. A DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.----

VISTA, la cuenta secretarial, se acuerda:----

ÚNICO.- Se tiene por presentado la licenciado MANUEL JESUS PEDRERO CAMARA, acto en la presente causa, con su escrito de cuenta, y como lo solicita se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO**, para llevar a efecto el remate en primera almoneda el bien inmueble embargado a la demandada SONIA ISABEL PACHECO RAMÍREZ, mismo que se llevará a efecto en los términos establecidos en el acuerdo de fecha doce de septiembre del año dos mil ocho.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

Así lo acordó, manda y firma el ciudadano licenciado **ADALBERTO ORAMAS CAMPOS**, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial por y ante el licenciado **JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA**, Secretario Judicial de acuerdos que certifica y da fe.----

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macúspara, Estado de Tabasco, Republica Mexicana, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil ocho.----

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL
DEL JUZGADO CIVIL DE MACUSPANA, TABASCO.
LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

No. 24198

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente número **413/2007**, relativo al juicio en la ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Ciudadano JOSÉ MENDOZA HERNÁNDEZ, en contra de MARIA DEL CARMEN VIDAL JIMÉNEZ, con fecha treinta de septiembre del presente año, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO.-----

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Por presentado al ciudadano JOSÉ MENDOZA HERNÁNDEZ, actor en éste juicio, con su escrito de cuenta, y en cuanto a lo que solicita de que se tenga a la parte demandada por conforme con el dictamen emitido por el perito de su parte, dígaselo que se esté a lo acordado en el punto segundo del auto de uno de septiembre de dos mil ocho.---

SEGUNDO.- Como lo solicita la parte actora y de conformidad con lo ordenado en los numerales 433, 434, 435, 577 y demás relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad de la demandada MARÍA DEL CARMEN VIDAL JIMÉNEZ, mismo que a continuación se describe:-----

Predio rústico y construcción ubicado: en la calle Urbano Castañeda número 170, colonia Sabina de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 1240.76 (mil doscientos cuarenta metros y seis centímetros cuadrados) localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al noreste en 89.41 metros (ochenta y nueve metros con cuarenta y un centímetros), con María Guadalupe Ramos Silva; al Sureste en 15:00 (quince metros) con calle Urbano Castañeda; Al Noroeste en 15:00 metros (quince metros) con Gonzalo León González y al Suroeste en 83.38 metros con Asunción Jiménez con Asunción Jiménez Pérez, incluyendo dentro de esa área una casa habitación de dos plantas, construida con centímetros de concreto armado, muros de block, losa de concreto armado, piso vitromex, ventanas de aluminio, puertas de madera de aluminio, instalaciones eléctricas e hidrosanitarias ocultas, constante de una superficie total de 489.484 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS CON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS), y al cual se le fijó un valor comercial de \$2,251,500.00, mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.--

CUARTO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se efectuará en este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO, en el entendido que no habrá término de espera.----

QUINTO.- Se tiene al ocurso por exhibiendo el certificado de libertad de gravámenes actualizado, el cual se agrega a lo autos para los efectos legales a que haya lugar.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.**

No. 24197

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

C. CARLOS ARTURO PEDRERO NARVAEZ
PRESENTE.

En el expediente número 17/2006, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, DE NULIDAD, JUICIO CONCLUIDO DE USUCAPIÓN POR PROCESO FRAUDULENTO, promovido por el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, Apoderado General para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de ROBERTO ZAMORA LANDERO, con fecha diez de enero de dos mil ocho y veintinueve de octubre del presente año se dictaron dos autos que a la letra dicen:----
JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL como apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, personalidad que acredita con su escrito de demanda y documentos anexos descritos en la razón secretarial que antecede, promoviendo en la vía ORDINARIA CIVIL, NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO DE USUCAPIÓN POR PROCESO FRAUDULENTO, en contra del C. ROBERTO ZAMORA LANDERO, quien tiene su domicilio en la Calle Gil y Sáenz esquina Avenida Gregorio Méndez Magaña número 110 altos, despacho 110 de esta Ciudad.- DE QUIEN RECLAMA EL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES PRESTACIONES:
a).- Que por sentencia definitiva se declare QUE EL JUICIO DE USUCAPIÓN, promovido por el C. ROBERTO ZAMORA LANDERO, ante el Juzgado Tercero de lo Civil, bajo el expediente número 357/2004, ES UN PROCESO FRAUDULENTO, toda vez que se siguió a espaldas de su representada. Así como las demás prestaciones reclamadas en los incisos b), c), d) y e), de su escrito inicial de demanda.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1881, 1882, 1883, 1884, 1885, 1888, 1889, 1906, 1907, 1918, 1937, --

1938 y demás aplicables del Código Civil, así como los numerales 27, 28, 55, 56, 69, 70, 203, 204, 205, 206, 211 y 213 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Con las copias simples de la demanda y documentos anexos exhibidos córrase traslado al demandado, emplazándolo para que dentro del término de NUEVE DÍAS, produzca su contestación y haga valer las excepciones si tuviere. **TERCERO.-** Señala el promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y Notificaciones, el despacho ubicado en la Calle Aquiles Serdán número 605-A, de la Colonia Roviroza de esta Ciudad; autorizando para tales efectos a los Licenciados JOSÉ LUIS ALARCÓN DEMENEGUI, CARLOS ALBERTO CONCEPCIÓN LÓPEZ Y JORGE ANTONIO HERRERA JIMÉNEZ.---

CUARTO.- En atención a la medida Cautelar que solicita la actora en su demanda, y de conformidad con el artículo 209 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, en relación con los artículos 1303 y 1304 del Código Civil Vigente, gírese atento oficio al Registrador Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para efectos de que inscriba preventivamente el bien inmueble a que se refiere el actor en el punto QUINTO de los hechos de su escrito inicial de demanda; con el objeto de que no puedan vender el bien inmueble, mismo que se encuentra sujeto a litigio.---

QUINTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la parte actora, dígamele que éstas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno para ello.---

SEXTO.- Por último, y como lo pide hágamele devolución del documento público que menciona en su escrito que se provee, mediante el cual acreditó su personalidad, previo cotejo que se haga con la copia simple que exhiba, debiendo quedar en autos constancia y firma de recibido.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO

LICENCIADO JOSÉ MARTIN FELIX GARCÍA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----
 JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.----

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado al licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, Apoderado General para pleitos y cobranzas de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita y no obstante de lo manifestado por el Registro Público en su oficio SF/DRPPY C/1468/2008, que obra en autos visible a foja doscientos uno de autos, gírese de nueva cuenta oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para efectos de que acorde a lo dispuesto por el artículo 109 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad, ordene a quien corresponda inscriba preventivamente la presente demanda.---

SEGUNDO.- De igual manera se tiene al ocursoante por autorizando para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a los licenciados SERGIO MORALES ZURITA, GOTARDO NARVAEZ TORRES Y JACQUELINE RIOS LOPEZ, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

TERCERO.- Toda vez que hasta la presente fecha no se ha podido localizar al tercero llamado a juicio CARLOS ARTURO PEDRERO NARVAEZ, en los domicilios que proporcionaron diversas dependencias a las que se le solicitó tal información, por lo que ante dicha imposibilidad y con fundamento en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de procedimientos civiles vigente en el estado, se ordena emplazar a juicio a CARLOS ARTURO PEDRERO NARVAEZ, en los términos ordenados en el auto de inicio de fecha doce de mayo del dos mil cinco, por medio de edictos en el que deberán insertarse el presente y el citado proveído, que se publicarán TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, para que comparezca ante este --

juzgado a recoger las copias del traslado, dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, en la inteligencia que el término para contestar la demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias del traslado o a partir del día siguiente de que las reciba si comparece antes de que venza dicho término, haciéndoles saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código adjetivo civil vigente.----

CUARTO.- Queda a cargo del actor comparecer ante la secretaria de este juzgado a recibir los edictos correspondientes, debiéndose de cerciorar que los mismos estén dirigidos al tercero llamado a juicio y que en ellos se incluya el auto de inicio y este proveído, cubrir el gasto que se genere y que se publiquen correctamente en los términos indicados.---

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA, CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
 LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

No. 24208

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

**JOSE NATIVIDAD PALACIOS Y/O
JOSE NATIVIDAD PALACIOS GONZALEZ
DONDE SE ENCUENTRE.**

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 459/2008, se inicio el expediente civil relativo al juicio de SUCESORIO INTESTAMENTARIO promovido por RITA PALACIOS ESCOBAR a bienes de la extinta MILDRED ESCOBAR ARIAS, CON FECHAS OCHO DE OCTUBRE Y DIEZ DE JUNIO AMBOS DEL PRESENTE AÑO, SE DICTARON AUTOS QUE ESTABLECEN:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

Vistos, el contenido de la razón secretarial se acuerda.-
PRIMERO.- Téngase por recibido el oficio de cuenta, signado por la **MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN**, Juez Primero Familiar de Primera Instancia de Cárdenas, Tabasco, mediante el cual devuelve a este juzgado sin diligenciar el exhorto número **136/2008**, deducido del presente juicio, por lo que se agrega a los presentes autos para que obre como corresponda y surta sus efectos legales, debiéndose realizar las anotaciones de rigor en el libro de exhortos que se lleva en este juzgado para tales efectos.----

SEGUNDO.- Por otro lado como lo solicita la denunciante **RITA PALACIO ESCOBAR**, en su escrito que se provee y de las constancias que obran en autos, se tiene que el padre de la denunciante **JOSE NATIVIDAD PALACIOS y/o JOSE NATIVIDAD PALACIOS GONZALEZ**, es presuncionalmente de domicilio ignorado, por lo tanto con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena notificar la radicación de la presente sucesión al ciudadano **JOSE NATIVIDAD PALACIOS y/o JOSE NATIVIDAD PALACIOS GONZALEZ**, por medio de edictos, para lo cual publíquese por Tres veces de tres en tres días consecutivamente en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber al ciudadano **JOSE NATIVIDAD PALACIOS y/o JOSE NATIVIDAD PALACIOS GONZALEZ**, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias simples de la denuncia y anexos en un término de **Treinta Días**, computables, mismos que empezarán a contar al día siguiente de la ultima publicación de los

edictos, apercibido que de no hacerlo así, se dará por efectuada la notificación y al día siguiente de éste empezará a correr el término de **TRES DÍAS HÁBILES**, para efectos de que acredite los derechos hereditarios que le pudieran corresponder, prevenido que de no hacerlo se le tendrá por perdido el derecho y se le dejarán a salvo los mismos, para hacerlos valer en el juicio correspondiente, tal como lo dispone el artículo 643 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así mismo se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para oír y recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones que tengan que hacerse, aun las de carácter personas, le surtirán efectos por medio de listas que se fijarán en los tableros de avisos del Juzgado, haciéndole saber a la parte actora, que quedan a su disposición en la secretaría los edictos respectivos para su publicación a los que deberá insertarse el auto de inicio de fecha diez de junio del presente año.---

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **SILVIA VILLAPALDO GARCIA**, Jueza Civil de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, por y ante el ciudadano Licenciado **JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ**, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.---

OTRO ACUERDO

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

Visto: el contenido de la razón secretarial se acuerda:---
PRIMERO.- Téngase por presentado a la ciudadana **RITA PALACIOS ESCOBAR**, con su escrito de solicitud y anexos consistentes en: acta de defunción número 2779 a nombre de **MILDRED ESCOBAR ARIAS**, expedida por el C. Juez de la Oficina Central del Registro Civil del Distrito Federal, de la Ciudad de México, acta de nacimiento número 65 a nombre de **RITA PALACIOS ESCOBAR**, expedida por el C. Juez de la Oficina Central del Registro Civil del Distrito Federal, de la ciudad de México, escritura en copia certificada, registrada en el Registro Público de la

Propiedad y del Comercio, de H. Cárdenas, Tabasco, oficio número DAJ/329/2008, firmado por el Director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Villahermosa Tabasco, mediante los cuales se le tiene denunciando JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la extinta MILDRED ESCOBAR ARIAS, quien falleció el día veinticuatro de Agosto del año dos mil novecientos noventa y dos, en la ciudad de México, teniendo como último domicilio esta ciudad.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1340, 1341, 1342, 1655, 1658, y demás relativos del Código Civil y 18, 24 fracción VI, 28 fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 639, 640, 641 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicado en este juzgado la sucesión de que se trata, en consecuencia fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, para la intervención que en derecho le compete.---

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 640 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Director del Archivo General de Notarías del estado, en el domicilio ubicado en la calle José Narciso Roviroza sin número esquina con Nicolás Bravo, colonia centro de Villahermosa, Tabasco, para que informe si en esa dependencia a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por la extinta MILDRED ESCOBAR ARIAS previo el pago de los derechos correspondientes a costa del interesado.-

CUARTO.- Asimismo la promovente manifiesta en el punto número cinco de su solicitud, que en su acta de nacimiento en el apartado de los padres aparece el nombre de su padre el ciudadano JOSE NATIVIDAD PALACIOS, por lo tanto con fundamento en la fracción I del artículo 640 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hágase saber la radicación de este juicio a JOSE NATIVIDAD PALACIOS quien tiene su domicilio en el ubicado en Paseo de la Sierra 204 de la Colonia Reforma de Villahermosa, Tabasco y para efectos de que justifique sus derechos con relación al presente juicio sucesorio, así mismo requiéraseles para que señalen domicilio para oír citas y notificaciones en el término de tres días hábiles contados al siguiente en que sean legalmente notificados, advertidos que de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efectos por lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado.-----

QUINTO.- Apareciendo que el domicilio de JOSE NATIVIDAD PALACIOS se encuentra fuera de la jurisdicción de donde ejerce sus funciones este juzgado, de conformidad con los artículos 119, 124, 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Competente de lo Civil de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda llevar a efecto la notificación ordenada en el punto que antecede, en el domicilio antes citado.---

SEXTO.- Se reserva de señalar fecha y hora para la celebración de la junta de herederos, que prevé el numeral 644 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en el punto que antecede.---

SEPTIMO.- Las denunciantes señalan como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado número 61 de la calle Adelfo Cadena de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los Licenciados WILLIAMS ALEJANDRO ABDO ARIAS, ADRIANA ESMERALDA DEL CARMEN ACOSTA ATORAYA Y/O MANUEL DE LOS SANTOS LOPEZ CAMPOS, así como los estudiantes en derecho JOSE GUADALUPE CABRERA CAMPOS Y/O MARIA JOSEFINA VELAZQUEZ JIMENEZ Y/O NATANAEL FELIX ACOSTA.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada SILVIA VIALAPANDO GARCIA, Juez Civil de Primera Instancia por ante el licenciado JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.-----
CONSTE.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ.

1-2-3

No. 24207

JUICIO ORDINARIO CIVIL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL
 JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 01/1998, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, APODERADO LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN (SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, ABOGADO PATRONO DE LA CESIONARIA JESLIA TORRES MORALES), EN CONTRA DE JOSÉ ANTONIO CALDERON LÓPEZ Y GUADALUPE MYRA STIGER ALONSO ACREEDOR DISTRIBUIDORA LIVERPOOL, S.A DE C.V., CON FECHA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----
 JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. A DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.----

Visto; la razón secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, Abogado Patrono de lo cesionaria, en su escrito de cuenta, se aprueban los avalúos emitidos por los Ingenieros RAFAEL GUERRA MARTINEZ, y JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, perito valuadores en rebeldía de la parte actora y de la demandada respectivamente, en los cuales se determina como valor comercial del inmueble sujeto a remate la cantidad de \$934,000.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 426, 427 fracción II 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a publica subasta y en primera almoneda al mejor postor del bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla a continuación:-----

"...Predio ubicado en la casa A Izquierda del régimen de propiedad en condominio horizontal número 23, lote 5, manzana 5, esquina que forma la avenida Samarkanda y la calle Jobo número ciento cincuenta y ocho del Fraccionamiento Bosques de Villahermosa de esta Ciudad, constante de una superficie de 103.35 metros cuadrados, así como una superficie de desplante de 93.92 metros cuadrados y una superficie descubierta de 65.10 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Noroeste en 04.50 metros, con zona comercial lote seis, manzana 5, al Sureste en 04.50 metros, con la Calle Jobo, al Noreste, en veinte metros, con la casa A derecha del lote 5 manzana 5 y al Suroeste veinte metros con avenida Samarkanda; este predio se encuentra inscrito bajo el predio número noventa mil quinientos veintiuno, a folio setenta y uno del libro mayor trescientas cincuenta y tres, Testimonio de escritura que tiene a su calce la siguiente nota de inscripción:

Villahermosa, Tabasco, mayo tres de mil novecientos noventa y uno. Los actos de declaración de obra nueva, constitución del régimen de propiedad en condominio, el contrato de compraventa, el acto de cancelación parcial de hipoteca por pago y el contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria; contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 8:27 horas, fue inscrito bajo el número 4076 del Libro General de entradas, a folios del 14,700 al 14,713 del Libro de Duplicados volumen 115, quedando afectado por dichos actos y contratos el folio número 172 del Libro de Condominio Volumen 41. Rec. No.- 0776799..."-----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

TERCERO.- Como previene el numeral 433 fracción IV Código Adjetivo Civil en vigor, anúnciese por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores en el entendido que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.**----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Juez Sexto de lo civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada ROSELIA CORREA GARCÍA, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
 LIC. ROSELIA CORREA GARCÍA.

No 24216

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

**C. MIRIAM DEL CARMEN ÁLVAREZ OVALLES.
PRESENTE**

En el expediente número 565/2006, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el ciudadano OVIDIO ZURITA ARMENGOL, por su propio derecho, en contra de los Ciudadanos MIRIAM DEL CARMEN ALVAREZ OVALLES y LORENZO ALVAREZ COSTA, Con fechas veintiocho de octubre y tres de noviembre, ambas del presente año, se dictaron dos proveídos que copiados a la letra dicen:----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.----

Vista; la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado FRANCISCO MOHA MÁRQUEZ, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y en cumplimiento al punto sexto resolutivo de la sentencia definitiva dictada por la titular de este Juzgado con fecha treinta de septiembre del presente año, en consecuencia y con fundamento en la Fracción II del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquesele a la demandada MIRIAM DEL CARMEN ALVAREZ OVALLES, la sentencia definitiva de fecha treinta de Septiembre del año en curso, por medio de EDICTOS en virtud de tener el domicilio ignorado, por lo que se ordena la Publicación de EDICTOS por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación, lo anterior para todos los efectos legales conducentes.----

SEGUNDO.- Toda vez que de la revisión a los presentes autos se advierte que la actuaria judicial de adscripción, no pudo notificar al demandado LORENZO ÁLVAREZ ACOSTA, la sentencia definitiva de fecha citada en el punto anterior, en virtud de los señalamientos que hace en la constancia actuarial de fecha veinte de octubre del año que discurre, por lo que en tal virtud notifíquesele al demandado en cita la sentencia definitiva de fecha antes mencionada, así como las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, hasta en tanto no señale domicilio para tal fin de conformidad con el artículo 137 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.----

VISTO.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.--

PRIMERO.- Toda vez que de una revisión a los presentes autos, se advierte que en el punto primero del auto de fecha veintiocho de octubre del año actual, se ordenó darle el término a la demandada para recurrir sentencia definitiva, así como, se ordenó la publicación de adictos por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial y en uno de los diarios de mayor circulación, cuando lo correcto es realizar la publicación una sola vez en un periódico de mayor circulación, en consecuencia y de conformidad con el artículo 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en tal virtud se regulariza el procedimiento para quedar de la siguiente manera: Se ordena la publicación de edicto por una sola vez, de los puntos resolutive de la sentencia definitiva de fecha treinta de septiembre del año actual, en un periódico entre los de mayor circulación, asimismo y toda vez que se notificará por edicto la sentencia definitiva, se hace saber a la demandada que el término para interponer la apelación será de TRENTA DÍAS, a partir de la fecha en que se haga la publicación, lo anterior de conformidad con el artículo 229 fracción IV del ordenamiento legal antes citado.----

SEGUNDO.- Toda vez que hasta la presente fecha, no se ha notificado a los demandados el auto de fecha veintiocho de octubre del año actual, túrnese los autos al actuario judicial adscrito a este juzgado, para que notifique conjuntamente el presente proveído con el citado auto.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASI LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

TRANSCRIPCIÓN DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA POR LA TITULAR DE ESTE JUZGADO CON FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.---

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía y este juzgado resultó competente para resolver la presente causa.---

SEGUNDO.- El actor Ovidio Zurita Armengol, probó los elementos constitutivos de su acción ESPECIAL HIPOTECARIA y los demandados Lorenzo Álvarez Costa,

compareció a juicio, pero no justificó sus defensas y excepciones; y, la demandada Miriam del Carmen Álvarez Ovalles, no compareció a juicio y declarada en rebeldía en consecuencia.---

TERCERO.- Se declara vencido el CONTRATO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO SIN INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA, contenido en la escritura pública once mil ciento cuarenta y dos (11.142), pasada ante la fe del licenciado JORGE ARMANDO GONZALEZ VARGAS, notario público número Uno y del Patrimonio Inmueble Federal, con adscripción al municipio de Jalapa y con ejercicio en el estado de Tabasco, otorgado por una parte OVIDIO ZURITA ARMENGOL, en calidad de "el acreedor", y de la otra parte, los ciudadanos MIRIAM DEL CARMEN ALVAREZ OVALLES y LORENZO ALVAREZ COSTA, en calidad de "la parte deudora", celebrado el veintisiete de mayo de dos mil cinco.----

CUARTO.- En consecuencia, se condena a los demandados MIRIAM DEL CARMEN ALVAREZ OVALLES y LORENZO ALVAREZ COSTA, a pagar al actor OVIDIO ZURITA ARMENGOL, las siguientes cantidades:---

*La cantidad de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 moneda nacional), por concepto del monto adeudado reconocido por los deudores a favor de la parte acreedora, indicado en el Contrato de Reconocimiento de adeudo sin interés y garantía Hipotecaria, base de la acción.

*La cantidad resultante por concepto de interés moratorios vencidos a razón del diez por ciento (10%) mensual, y los que se sigan vencido hasta la total liquidación del adeudo, en los mismos términos establecidos en la cláusula SEPTIMA, inciso 4) del Contrato de Reconocimiento de Adeudo sin interés y garantía Hipotecaria.

*Las cantidades las cuales en liquidación de sentencia resulten por concepto de gastos y costas originados con motivo del presente juicio. Lo anterior con fundamento en el artículo 92, párrafo primero del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.

*Al pago de los honorarios profesionales, regulados desde ahora al 20% (veinte por ciento), sobre el importe total de las prestaciones a las cuales fue condenada la parte, reo.

QUINTO.- Se concede a los demandados MIRIAM DEL CARMEN ALVAREZ OVALLES y LORENZO ALVAREZ COSTA, un término de cinco días hábiles, contados al-----

siguiente del cual adquiera autoridad de cosa juzgada la presente resolución, para hacer pago a la parte actora de las prestaciones a las cuales fueron condenados con anterioridad, en caso contrario se procederá al transe y remate del bien inmueble hipotecado descrito en el contrato fundatorio de la acción y con el producto obtenido se hará pago a la parte actora de las prestaciones reclamadas. Lo anterior con sujeción a los artículos 380, 382, 383, 384, 433 y 434 del Código adjetivo civil en vigor.-

SEXTO.- En otro orden de ideas, al advertirse de autos, la demandada Miriam del Carmen Álvarez Ovalles, fue declarada en rebeldía en este juicio, de conformidad con lo ordenado en el artículo 229, fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese la presente resolución a la demandada de referencia, en el domicilio señalado para su emplazamiento, para su conocimiento y mayor constancia.---

SEPTIMO.- Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno destinado para tales efectos en este juzgado y en su oportunidad archívese el presente expediente como asunto total y legalmente concluido.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ EN FORMA DEFINITIVA AL JUZGAR LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN, POR UNA SOLA VEZ EN UN PERIÓDICO ENTRE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.**

No. 24210

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 540/2008, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR NOE CAMPOS LOPEZ, CON FECHA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO, QUE LITERALMENTE DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO DE CUNDUACAN, TABASCO A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

Visto.- La cuenta secretarial, se acuerda.----

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta se tiene por presentado al C. NOE CAMPO LOPEZ, por medio del cual viene a dar cumplimiento al requerimiento que se le hizo mediante auto de fecha catorce de agosto del año en curso, en consecuencia téngase al C. NOE CAMPOS LOPEZ, con su escrito de fecha trece de agosto del año en curso y documentos anexos, consistentes: 1.- Certificación original, 2.- Copia simple de constancia catastral, 3. Cédula Catastral original, 4. Plano en copia simple, con los cuales viene a promover en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al bien inmueble con una superficie de 2-67-54.79 M2; ubicado en la R/a José María Morelos y Pavón, de este municipio de Cunduacán, Tabasco, con las medidas y colindancias siguientes: NORTE 154.59 metros con EDELMIRA ZAPATA RODRIGUEZ, SUR 212.15 Metros con NOE CAMPOS LOPEZ, ESTE 253.07 metros THELMA PINO DURAN, OESTE, 135.50 metros con EDELMIRA ZAPATA RODRIGUEZ.---

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en los artículos 836, 877, 889, 890, 902, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, 710, 711, 712, 714, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dése entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo y regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de inicio a la H. Superioridad, asimismo la intervención que le corresponde a la Agente del Ministerio Público adscrita a este juzgado.-----

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: EDELMIRA ZAPATA RODRIGUEZ y THELMA PINO DURAN, para que dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que se hagan sabedores del presente asunto, manifiesten lo que a sus intereses convengan. Ahora bien como el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto al Juez competente de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda, dé cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, además requiérase al citado registrador, así como a los colindantes antes mencionados para que dentro del término antes citado, señalen domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en esta ciudad, apercibiéndoles que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, hecho sea lo anterior lo devuelva a la mayor brevedad posible para continuar con el trámite normal del presente juicio.----

CUARTO.- Requiérase al promovente para que señale el domicilio de los colindantes antes mencionados, para efectos de poder hacerles de su conocimiento la presente radicación.-

QUINTO.- Asimismo dése amplia publicidad por medio de prensa mediante edictos y de avisos fijados en lugares públicos, y para tales efectos publíquese este proveído por tres veces consecutivos de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación que se editen en la Capital del Estado.---

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio de Cunduacan, Tabasco, para que informe si el predio rústico con una superficie de 2-67-54.79 M2; ubicado en la R/a José María Morelos y Pavón, de este municipio de Cunduacán, Tabasco, con las medidas y colindancias siguientes: NORTE 154.59 metros con EDELMIRA

ZAPATA RODRIGUEZ, SUR 212.15 metros con NOE CAMPOS LOPEZ, ESTE 253.07 metros THELMA PINO DURAN, OESTE, 135.50 metros con EDELMIRA ZAPATA RODRIGUEZ,. Objeto del presente juicio pertenece al fundo legal, para lo cual se les concede un término de Cinco Días Hábiles, contados al día siguiente al en que reciba el oficio ordenado, informe lo solicitado.-----

SEPTIMO.- Se tiene al ocurso por ofreciendo prueba testimonial, de su parte, dígaselo que se le reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.-

SEPTIMO.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en las listas que se fijan en los tableros de avisos de este juzgado, autorizando para tales efectos al C. RENE RUIZ ZENTÉLLA y a los Licenciados CRISTIAN OSVALDO MOTA GARCIA, VERONICA CECILIA LOPEZ ALVARADO, GREGORIO TARACENA BLE, JESUS FABIAN TARACENA BLE, designando como a su Abogado Patrono a los dos últimos de los mencionados, en razón de que dichos profesionistas tienen inscrita su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en---

este juzgado, se le tiene por hecha tal designación conforme a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó manda y firma la ciudadana Licenciada MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada HILARIA R. SALVADOR FERNANDEZ, con quien actúa certifica y da fe.-----

EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.---

SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICDA. HILARIA R. SALVADOR FERNANDEZ.

1-2-3

No 24209

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 575/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, PROMOVIDO POR LA C. YOLANDA GARCIA MADRAZO O YOLANDA GARCIA DE TARACENA, EN CONTRA DE PRISCILIANO, FRANCISCO E HILARIO DE APELLIDOS IZQUIERDO GOMEZ O IZQUIERDO G., CON FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE LITERALMENTE DICE:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN, TABASCO A DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda.---

PRIMERO.- Por presentada a la C. YOLANDA GARCIA MADRAZO o YOLANDA GARCÍA DE TARACENA, con su escrito de cuenta por medio del cual da cumplimiento al requerimiento hecho por esta autoridad a través del proveído de fecha veintiocho de agosto del año actual, señalando las prestaciones requeridas, en consecuencia continúese con el procedimiento: Con el escrito de fecha once de agosto del año dos mil ocho, y documentos anexos que acompaña consistentes en: 1.- Copia certificada de escritura privada de compraventa relativa al predio urbano número 14, ubicado en la calle Abraham de la Cruz, antes Zaragoza, sección de Cuculteupam de esta ciudad. 2.- Copia certificada de solicitud de gravámenes y de superficie. 3.- Un plano original. 4.- Un recibo con número de folio: 221103. 5.- Un recibo de Comisión Federal de Electricidad.- 6.- Un ticket de TELMEX. 7. Un recibo de TELMEX. 8.- Un recibo de Comisión Federal de Electricidad. 9.- Dos recibos certificados de Comisión Federal de Electricidad.- 10.- Un recibo en copia certificada de TELMEX, 11.- Una copia certificada de acta de nacimiento número 1930 (un mil novecientos treinta), 12. Una copia certificada de acta de matrimonio número 177 (ciento setenta y siete). 13.- Dos copias certificadas de constancias. 14.- Original de constancia. 15.- Una constancia original de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil tres. 16.- Copia certificada de constancia. 17.- Un oficio original número ADMC/000/2008. 18.- Un oficio original número DK18N033/08. 19.- Una constancia original; dos traslados con los cuales promueve JUICIO ORDINARIO DE USUCAPIÓN, en contra de los CC. PRISCILIANO, FRANCISCO e HILARIO de apellidos IZQUIERDO GOMEZ o IZQUIERDO G., quienes son de domicilio ignorado, así como en contra de la DIRECTORA

DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE JALPA DE MÉNDEZ TABASCO, quien tiene su domicilio oficial, ubicado en el edificio número 45 segundo piso del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de quienes reclama de los primeros LA PROPIEDAD POR USUCAPIÓN DEL INMUEBLE y del último LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN QUE APARECE A NOMBRE DE LOS DEMANDADOS.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 924, 933, 937, 942, 950 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 16, 24, fracción III, 28, fracción III, 69, 70 fracción I, 134, 203, 204, 211, 213, 214, 215 y 229 fracción I del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Estado.---

TERCERO.- Con las copias simples de la demanda y sus anexos, córrase traslado a los demandados CC. PRISCILIANO, FRANCISCO e HILARIO de apellidos IZQUIERDO GOMEZ o IZQUIERDO G., así como a la DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE JALPA DE MÉNDEZ TABASCO, en los domicilios señalados, emplazándolos para que contesten la demanda de un término de nueve días hábiles, contados a partir del día siguiente en que hayan sido emplazados, debiendo al contestar referirse a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el contrario, asimismo deberán oponer las excepciones, defensas y compensación y la reconvencción que tuvieran que hacer valer, advertidos que de no hacerlo se les tendrá por admitidos los hechos sobre los que no se suscitare controversia y se les declarará en rebeldía, tal como lo establecen los artículos 228 y 229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; así también requiéraseles para que señalen domicilio y persona en esta Ciudad, para recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo las mismas le surtirán efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, aún las de carácter personal.—

CUARTO.- Con lo dispuesto en el artículo 131 fracción III, 139 fracción II y 229 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de Edictos a los CC. PRISCILIANO, FRANCISCO e HILARIO de apellidos IZQUIERDO GOMEZ o IZQUIERDO G., que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES

DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta entidad federativa, haciendo saber a dicho o dichos demandados que tienen un término de CUARENTA DÍAS para que comparezcan ante este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos, en el que se les dará por legalmente emplazados a juicio, mismos que empezarán a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación de la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DÍAS HÁBILES, dicho término empezará a correr al día siguiente en que sean legalmente notificados del presente proveído, asimismo deberán oponer las excepciones, defensas y compensación y la reconvencción que tuvieren que hacer valer, advertidos que de no hacerlo se les tendrá por admitidos los hechos sobre los que no se suscitare controversia, conforme lo establecido el artículo 228 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con las consecuencias a que hace referencia, de igual forma se les apercibe que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijada en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con los artículos 135 y 136 del ordenamiento legal antes invocado.----

QUINTO.- En virtud de que la demandada DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE JALPA DE MÉNDEZ TABASCO, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción de conformidad con lo establecido por el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de la Ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda lleve a efecto la diligencia de emplazamiento antes señalada.----

SEXTO.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la calle Hidalgo, número 10 de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los CC. RENE RUIZ ZENTELLA y VERONICA CECILIA LOPEZ ALVARADO, designando como a sus Abogados Patronos a los Licenciados JESUS FABIAN TARACENA BLE, GREGORIO TARACENA BLE y CRISTIAN OSWALDO MOTA GARCIA, en razón de que los citados profesionistas tienen inscrita su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, conforme a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se les tiene por reconocida tal personalidad para los fines legales procedentes.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, Juez Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacan, Tabasco, asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ, que certifica y da fe.---

EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS DURANTE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.----

**SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ.**

INDICE TEMÁTICO

| No. Pub. | Contenido | Página |
|------------|---|--------|
| No.- 24206 | JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA MERCANTIL EXP. 155/2001..... | 1 |
| No.- 24169 | INFORMACION DE DOMINIO EXP. 00276/2008..... | 3 |
| No.- 24173 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 266/2000..... | 5 |
| No.- 24174 | JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 240/2008..... | 7 |
| No.- 24175 | JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 124/2008..... | 9 |
| No.- 24194 | JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 49/2004..... | 10 |
| No.- 24198 | JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 413/2007..... | 12 |
| No.- 24197 | JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD EXP. 17/2006..... | 13 |
| No.- 24208 | JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 459/2008..... | 15 |
| No.- 24207 | JUICIO ORDINARIO CIVIL HIPOTECARIO EXP. 01/1998..... | 17 |
| No.- 24216 | JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 565/2006..... | 18 |
| No.- 24210 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 540/2008..... | 20 |
| No.- 24209 | JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 575/2008..... | 22 |
| | INDICE..... | 24 |
| | ESCUDO..... | 24 |



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.